



PACTO EUROPEO PARA EL EMPLEO PARA LAS PERSONAS CON ESCLEROSIS MÚLTIPLE



PLATAFORMA
EUROPEA DE
ESCLEROSIS MÚLTIPLE

Pacto Europeo Para el Empleo Para las Personas con Esclerosis Múltiple

Ahora es el momento de actuar

Debemos

Reconocer las capacidades y habilidades profesionales de las personas que padecen EM y otras enfermedades neurodegenerativas.

Ayudar a las personas a conservar su empleo y a volver a trabajar por su bienestar personal, psicológico y económico.

Proporcionar empleo continuado a las personas con EM.

Un entorno de trabajo más saludable

Independientemente de que represente a una empresa pequeña o mediana, o de que forme parte de una gran multinacional, el Pacto es un paso hacia el reconocimiento del valor y la importancia de políticas que potencien la salud en el lugar de trabajo y promuevan la diversidad. Las empresas prósperas dependen de las capacidades, la motivación y el bienestar de su personal.

Al apoyar de forma activa este Pacto están demostrando, en cuanto líderes empresariales, su compromiso con la creación de un lugar de trabajo saludable para todos. Unas adecuadas políticas laborales centradas en la salud mejoran la calidad de vida de las personas a la vez que promueven una mejor salud y aumentan la productividad.

Los beneficios de un entorno laboral saludable van mucho más allá de evitar el absentismo y el bajo rendimiento. Al crear de forma proactiva políticas de adaptación del lugar de trabajo se garantiza el valor añadido y el éxito personal para todas las partes interesadas.

La EMSP ha compilado una útil lista de verificación para que las empresas la utilicen como guía en los lugares de trabajo.

“ El acceso a un trabajo digno a través de cambios en las políticas, el lugar de trabajo y la educación social transforma las vidas. Las personas pueden escapar del círculo vicioso de la exclusión social, la marginación y la pobreza”.

[OIT, 2014]

¿Por qué respaldar el Pacto?

Actualmente nos enfrentamos a una época difícil para la economía de toda Europa. La tasa de desempleo ha alcanzado niveles alarmantes en numerosos países de la región, lo que ha repercutido en la calidad de vida general de las personas en la sociedad. Aunque la situación afecta a personas de todos los niveles socioeconómicos, las últimas consultas muestran que las personas con enfermedades de larga duración o neurodegenerativas se enfrentan a barreras aun mayores para acceder al trabajo o conservarlo. La crisis económica ha tenido el efecto de aumentar estas barreras. Al centrarse en las soluciones incluidas en el Pacto, juntos podemos reducir considerablemente las barreras, garantizar la retención de personal experimentado y cualificado, y apoyar a las personas en el lugar de trabajo.

Romper el ciclo



El lugar de trabajo saludable

Las organizaciones que adoptan el Pacto se comprometen a lo siguiente:

Política de empleo

La empresa garantizará que sus políticas de empleo son conformes con la legislación nacional y las reglamentaciones europeas en materia de discapacidad, a la vez que defiende los artículos 23 y 24 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Contratación

Los procedimientos de contratación se revisarán periódicamente para garantizar que los candidatos de todas las condiciones están informados de las políticas de empleo de la organización.

Aunque se alienta encarecidamente la transparencia, no es un requisito, ya que respetamos y reconocemos los derechos de los individuos a la privacidad.

Igualdad de oportunidades y empleo proactivo

Los miembros del personal serán designados en función de su capacidad para desempeñar las tareas del puesto, su contribución a la empresa y su compromiso con la misión de la organización. Las personas con experiencia y cualificaciones adecuadas serán consideradas independientemente de su situación médica.

La revelación de una afección/ discapacidad, como por ejemplo la esclerosis múltiple u otra afección neurológica, no irá en perjuicio de los candidatos.

Formación y sensibilización de la plantilla

Todos los miembros del personal recibirán información y formación de diversidad sobre los retos concretos a los que se enfrentan las personas con discapacidades y dolencias de larga duración en el lugar de trabajo.

El entorno de trabajo

Hay implantados procesos y prácticas específicos para garantizar que el entorno de trabajo satisface las necesidades del personal y es conforme con el espíritu del artículo 27 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas.

Nos comprometeremos con el Pacto y utilizaremos la lista de verificación que ofrece un marco para las adaptaciones del lugar de trabajo y que ayudará a conseguir un entorno de trabajo que sea abierto, inclusivo y accesible. Cuando exista un asunto que requiera atención, se anima a los miembros del personal a dar voz a sus preocupaciones utilizando un modelo de evaluación de las necesidades que se traduzca en adaptaciones mutuamente acordadas.

Estas pueden ser:

- Horarios y modalidades de trabajo flexibles
- Edificio y aseos accesibles
- Política y apoyo a la "vuelta al trabajo" planificada
- Zona de descanso designada para el personal

Procedimiento

Confiamos en que, de surgir cualquier problema derivado de la naturaleza cambiante de la dolencia o enfermedad, disponemos de un proceso de "vuelta al trabajo" en el que participa un comité de trabajadores, e información para apoyar a nuestros empleados mientras se enfrentan a su dolencia. Cuando no dispongamos de los conocimientos especializados internamente, recurriremos a la asistencia externa.

Condiciones de trabajo flexibles

Esta organización respeta la legislación nacional en materia de salud y seguridad. Cuando se considere la naturaleza cambiante de la EM y otras dolencias neurológicas, se discutirán las necesidades variables de los empleados y se realizarán las adaptaciones pertinentes.

Seguimiento

Existirán momentos estimulados para realizar un seguimiento utilizando formularios de comentarios, reuniones de personal y evaluación por parte de promotores internos de diversidad, seguido de una revisión anual. Las conclusiones de la revisión se publicarán junto con recomendaciones para futuras mejoras.

Declaración Universal de Derechos Humanos

ARTÍCULO 23

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.
4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

ARTÍCULO 24

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Declaración Universal de Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad

ARTÍCULO 27

Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás; ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad.

¿Qué es la esclerosis múltiple?

- La esclerosis múltiple es la causa principal de discapacidad no traumática entre los adultos jóvenes. Normalmente las personas son diagnosticadas entre los 20 y los 40 años.
- En Europa 700 000 personas tienen EM y cada año se diagnostican miles de casos.
- La EM es impredecible y de carácter variable, y puede tener un impacto considerable en la calidad de vida de las

personas.

- Las actitudes negativas hacia las personas con EM pueden representar una gran barrera para la participación.
- Si disponen de la información adecuada y orientación en la práctica laboral, las personas con EM serán capaces de acceder a mejores oportunidades de trabajo.

La esclerosis múltiple (EM) es una dolencia neurológica que normalmente se diagnostica durante los principales años de trabajo de la vida de una persona.

Las personas con elevadas cualificaciones y habilidades son expulsadas del lugar de trabajo por políticas de "vuelta al trabajo" inadecuadas, falta de comprensión y prejuicios.

Se necesitan miles de personas para conformar el número de personas en activo (6:1) para respaldar el envejecimiento de la población en la Unión Europea. Todos aquellos que viven con una enfermedad neurodegenerativa pueden ser una parte fundamental de dicha mano de obra.

Una encuesta reciente de la EMSP entre personas con EM de toda Europa puso de relieve que, junto con los síntomas de su dolencia, la actitud de los empleadores y la discriminación eran las barreras más comunes para acceder a un trabajo.

A través de los esfuerzos combinados de los empleadores, terapeutas ocupacionales, profesionales sanitarios y responsables de la toma de decisiones, la mayoría de las personas que desean trabajar pueden conservar su trabajo o volver al empleo con éxito.

El Pacto Europeo para el Empleo para las personas con esclerosis múltiple (el Pacto) ofrece una vía para avanzar en la lucha contra las barreras y los retos a que se enfrentan las personas con EM y otras enfermedades neurodegenerativas en el lugar de trabajo.

Capital humano

Los beneficios del trabajo remunerado tienen consecuencias para la vida de los individuos y de sus familias. El trabajo trae nuevas oportunidades, proporciona estabilidad económica y da un sentido de finalidad a la vida.

Formar parte del colectivo de los trabajadores preserva la dignidad y la conexión social, a la vez que contribuye a la riqueza del capital humano y el desarrollo.

Para los líderes empresariales, emplear una plantilla diversa va más allá del cumplimiento de las normas. Se ha demostrado que la diversidad aumenta el rendimiento y mejora la toma de decisiones en las empresas.

Integrar el Pacto en el modelo de negocio de una empresa garantiza el alcance a un grupo más amplio de posibles empleados, clientes y socios comerciales.



La EMSP representa los intereses de las personas con EM y sus familias en el ámbito europeo, y trabaja con 39 asociaciones nacionales para alcanzar su objetivo de un tratamiento igualitario de alta calidad y apoyo por encima de las fronteras.



El Pacto Europeo para el Empleo se ha desarrollado en el marco del proyecto *Paving the Path to Participation*, cofinanciado por la Comisión Europea a través del programa PROGRESS de la DG Justicia. Refleja únicamente el punto de vista del autor y la Comisión no es responsable de cualquier uso que pueda hacerse con la información que contiene.

Plataforma Europea de Esclerosis Múltiple

Rue Auguste Lambiotte 144/8

1030 Bruselas | Bélgica

Teléfono: +32 2 304 5015

secretariat@emsp.org

www.emsp.org



PLATAFORMA
EUROPEA DE
ESCLEROSIS MÚLTIPLE